



REF: 08-638-40-89-002-2012-00407-00 Ejecutivo escritural activo con sentencia

Origen J2PM

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia Electroyes contra SANDRA NAVARRO DE LOS REYES, EDER NAVARRO DE LOS REYES, EDILBERTO MEDINA BOLAÑO, con el informe de que el doctor GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, apoderado de la parte demandante, ha presentado escrito mediante el cual solicita oficiar al pagador de COOTRANSA ampliando la medida cautelar decretada contra el señor EDER NAVARRO DE LOS REYES, como empleado de esa empresa teniendo en cuenta que este despacho mediante auto de fecha 23 de abril de 2021, modifico y aprobó la liquidación hasta la cantidad de \$ 14.788.427.oo. Cabe anotar que mediante oficio No, C-056 de enero 28 de 2015, se le comunico al pagador de dicha entidad limitando el embargo hasta la cantidad de \$9.012.650.oo.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, mayo 31 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que mediante auto fechado abril 23 de 2021, se modificó la liquidación del crédito actualizada presentada por el doctor GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, apoderado de la parte demandante por la suma de \$ 14.788.427., este despacho,

RESUELVE :

1. Ampliar la medida cautelar decretada sobre la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente que devenga el señor EDER NAVARRO DE LOS REYES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.635.111 como empleado de empresa de transporte Cootransa hasta la cantidad no mayor de \$ 14.788.427.oo la cual fue comunicada mediante oficio No. C-056 de enero 28 de 2015.
2. Oficiese en tal sentido al señor pagador de dicha entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

553ce4b1edc6db8793dea77338e752ca2043c6fb3a64f37cf841b2dcadd53a23

Documento generado en 31/05/2021 06:20:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>